



# Resolución Directoral Regional

## N° 2204 -2016-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 AGO. 2016

Visto el expediente N° 1370645 que contiene el Memorando N° 383-2016-GRSM-DRE/D de fecha 15 de agosto del 2016, en un total de dos (02) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se defiende como un órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR del 16 de diciembre del 2015, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se defiende como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;





## Resolución Directoral Regional

N° 2204 -2016-GRSM/DRE

Que, con fecha 23 de junio del 2016, se publica la Resolución de Secretaría General N° 279-2016-MINEDU que, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que Regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016";

Que, asimismo con fecha 28 de junio del 2016, se publica la Resolución Ministerial N° 316-2016-MINEDU que, convoca y aprueba el cronograma de los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016;

Que, en las normas precitadas, dispone como función de la Dirección Regional de Educación conformar el comité de vigilancia, a fin de cautelar la transparencia del procedimiento y el cumplimiento de las normas emitidas para la ejecución de las evaluaciones, pedir apoyo a entidades gubernamentales y emitir informes al Gobierno Regional y al MINEDU dando cuenta de las condiciones de transparencia y legalidad en que se desarrollaron las acciones y/o actividades donde participaron, precisando que los designados tiene una periodicidad anual a fin de que asuman funciones en los diferentes procesos de evaluación que convoque el Ministerio de Educación en el año 2016;

Que, con Memorando N° 383-2016-GRSM-DRE/D de fecha 15 de agosto del 2016, la Directora Regional de Educación de San Martín en aplicación de las citadas normas, dispone la conformación del Comité de Vigilancia; la designación recae en los profesionales señalados en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con los artículos 76° y 77° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2016-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Vigilancia para los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín durante el año 2016, según el siguiente detalle:

Institución que Representa	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI o CE
DRE-SM	PAREDES	GARCIA	WILER	01139361
MINEDU	CAVERO	VILLANES	ALDO JUAN CARLOS	09673977
COPARE	ARO	FASANANDO	WILTER	01067819
COPARE	PEREZ	CELIS	IVONNE YOLANDA	07975907



# Resolución Directoral Regional

Nº 2204 -2016-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que cuando la magnitud y circunstancia de la evaluación lo requiera, el Comité de Vigilancia podrá asistirse de personal de apoyo, designado solo con memorando de este despacho.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
Dirección Regional de Educación

*[Handwritten Signature]*  
**Pilar Sacedra Paredes**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

PSP/DRESM  
WPG/DO  
CAPT/RR.HH.DO  
APDR

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 17 AGO. 2016



*[Handwritten Signature]*

**Lindaaura Arista Valdivia**  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090



# REPUBLICAN PARTY

W. J. ...

... ..

... ..

... ..

...



...

